

PROPUESTA DIVISIÓN: COMISIÓN DE DOCENCIA
UNIDAD: CALIDAD
APROBADA EN LA COMISIÓN DE DIRECCIÓN DEL DÍA: 25/FEBRERO/2014
ESTA NORMATIVA ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA: 26/FEBRERO/2014

Artículo 1: Objetivo

- Establecer los criterios para la solicitud y tramitación de estancias formativas de Profesionales Españoles en Ciencias de la Salud en el Hospital Universitario 12 de Octubre/Instituto de Investigación 12 de Octubre (i+12)
- Describir la estructura con la que se dota el Hospital Universitario 12 de Octubre/Instituto de Investigación 12 de Octubre (i+12) para la gestión de dichas estancias
- Establecer y dar a conocer el procedimiento a seguir por los solicitantes, responsables/tutores de los servicios/unidades receptores y gestores de las estancias.
- Establecer herramientas para el seguimiento de las estancias y medida de indicadores.

Artículo 2: Alcance

Esta norma es de aplicación a todos aquellos profesionales de las Ciencias de la Salud que deseen realizar estancias formativas en el Hospital Universitario 12 de Octubre/Instituto de Investigación 12 de Octubre (i+12).

Artículo 3: Requisitos de los solicitantes

- Ser Profesional en Ciencias de la Salud.
- Disponer de Documento de identidad o pasaporte en vigor durante todo el periodo de la estancia.
- Contar con un seguro público o privado de asistencia médica concertado con una Entidad Aseguradora autorizada en España, vigente durante todo el período de la realización de la estancia.
- Contar con un seguro de accidentes vigente durante todo el período de la realización de la estancia.
- Contar con un Seguro de Responsabilidad Civil.

Artículo 4: Condiciones de las Estancias

Duración:

La duración máxima de la estancia será de 6 meses. Con carácter excepcional dicho periodo podrá ser ampliado hasta un máximo de 1 año previa autorización.

La autorización solo será válida para las fechas aprobadas.

Relación del PROFESIONAL VISITANTE con el hospital:

- El profesional accederá a las instalaciones del Hospital Universitario 12 de Octubre con la denominación de PROFESIONAL VISITANTE y con una finalidad exclusiva de formación.
- La aceptación a trámite de la estancia no establece ningún tipo de vinculación contractual con el Hospital ni con la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre/Instituto de Investigación 12 de Octubre (i+12)
- El PROFESIONAL VISITANTE NO percibirá ningún tipo de compensación económica ni retribución por parte del Hospital ni del Instituto de Investigación 12 de Octubre (i+12) durante el tiempo que dure su formación.
- Deberá respetar la normativa y reglamento interno del Hospital Universitario 12 de Octubre/Instituto de Investigación 12 de Octubre (i+12), así como las normas específicas que se determinen en el servicio donde realiza la estancia y respetando las políticas de prevención de riesgos laborales y medio ambiente del Hospital.
- El Hospital Universitario 12 de Octubre/Instituto de Investigación 12 de Octubre (i+12) se reserva el derecho de revocar el permiso de estancia en cualquier momento si considera que se han incumplido las condiciones establecidas en este procedimiento.

Condiciones específicas PROFESIONAL VISITANTE

- NO podrá firmar documentación clínica.
- NO podrá ser responsable directo de la asistencia a pacientes ingresados, ambulatorios o de urgencias, debiendo ser supervisado, en todo momento, por profesionales de plantilla del Hospital.
- Las actividades en las que intervenga serán, en todo caso, planificadas, dirigidas, supervisadas y graduadas por los profesionales que presten servicios en la unidad asistencial en la que se realice la estancia.
- Estará obligado/a a conocer y respetar la legislación española respecto a protección de datos de carácter personal (ley 15/1999 de 13 de diciembre) y a garantizar el secreto profesional tanto durante su estancia en el hospital como después de la misma.

El incumplimiento de lo anterior implicará la inmediata anulación de la autorización de la estancia formativa.

Acreditación:

Concluido el período formativo, la COMISIÓN DE DOCENCIA emitirá un documento acreditativo de su período de formación, a la vista del informe que hayan elaborado los tutores de la formación

Artículo 5: Procedimiento de solicitud de estancias

Presentación de la solicitud

Las solicitudes deberán ser realizadas por los profesionales al menos 2 meses antes del inicio previsto de la estancia, deberá remitir por correo electrónico a la COMISIÓN DE DOCENCIA del Hospital Universitario 12 de Octubre: comdocen.hdoc@salud.madrid.org la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud cumplimentado (según modelo adjunto ANEXO 1)
- Fotocopia de la titulación en Ciencias de la Salud.
- Fotocopia del DNI/Pasaporte
- Breve Curriculum profesional (no excederá las 2 páginas)
- Informe del responsable del Centro de procedencia (Cuando proceda)
- Carta de aceptación del servicio correspondiente

No se iniciará el trámite hasta la recepción de toda la documentación.

Emisión de la autorización

El Presidente de la COMISIÓN DE DOCENCIA emitirá la correspondiente autorización provisional al solicitante de la estancia y al responsable/tutor que avala la estancia, en un plazo no superior a 60 días desde la recepción de la documentación de solicitud.

Incorporación al HOSPITAL

El día de su incorporación al hospital el/la PROFESIONAL VISITANTE deberá presentarse en la SECRETARÍA DE DOCENCIA. Y será indispensable que aporte:

- Original del título Académico.
- Original del DNI/Pasaporte.
- Copia del seguro de accidente y asistencia sanitaria o documentación acreditativa de la existencia de los aseguramientos correspondientes.
- Copia del seguro de Responsabilidad Civil.

Una vez validada la documentación por la Subdirección de Docencia e Investigación tendrá efecto la autorización emitida por la Comisión de Docencia.

Asimismo, el PROFESIONAL VISITANTE deberá firmar un **Compromiso de Estancia Formativa** donde especifica que conoce, entiende y respetará las condiciones establecidas en este documento.

Documentación Anexa:

- F-CDOC-EF-01 - Solicitud de ESTANCIA FORMATIVA CC DE LA SALUD
- F-CDOC-EF-02 - Autorización ESTANCIA FORMATIVA CC DE LA SALUD
- F-CDOC-EF-03 - Compromiso de ESTANCIA FORMATIVA CC DE LA SALUD